

Proceso verbal sumario
Radicado: 2020-00003
Demandante: Daniel Mauricio Aldana González
Demandado: Jesica Johanna Parra Ruiz

Al despacho del señor Juez informando que el señor DANIEL MAURICIO ALDANA GONZALEZ, allega copia cotejada de la notificación por aviso realizada a la demandada; así mismo, la abogada Laura Alejandra Rojas Suárez allega un memorial junto con 14 pantallazos de WhatsApp, y dice que es para que sea tenido en cuenta. Julio veintiocho de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, julio veintinueve (29) de dos veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho las presentes diligencias, con memorial allegado por el señor DANIEL MAURICIO ALDANA GONZÁLEZ, quien allega el escrito dirigido a la demanda JESICA JOHANNA PARRA RUIZ, mediante el cual surtió la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P..

No obstante, revisando el diligenciamiento allegado, no se observa la constancia de entrega de la notificación por aviso a la señora JESICA JOHANNA PARRA RUIZ, siendo necesario para contabilizar los términos de dicha notificación, así las cosas, se hace necesario requerir nuevamente a la parte demandante para que allegue la constancia referida.

Finalmente, se ordena agregar al expediente el escrito allegado por la abogada LAURA ALEJANDRA ROJAS SUÁREZ mediante el cual adjunta un memorial junto con sus anexos, esto es, 14 pantallazos de WhatsApp, cuyos efectos probatorios se tendrán en cuenta siempre y cuando se haya cumplido con las reglas de preclusión o eventualidad de la incorporación de las pruebas al proceso (Art. 173 C.G.P.).

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez